



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001/2025-MPL-A

Lambayeque, 14 de mayo de 2025



VISTO:

EL INFORME N° 136/2025-MPL-GDS-SGESyDS (09.05.2025), CARTA N° 0648/2025-MPL-GM-GDS (12.05.2025), PROVEIDO N° 258/2025-MPL-A (12.05.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial.

Que, el numeral 14 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, por ello, se promulga la Ordenanza Municipal N° 003/2025-MPL de fecha 09 de mayo de 2025, que aprueba el Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en cuyo artículo 12° señala que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía o Resolución de Alcaldía designa al Comité Electoral.

Que, mediante el Informe N° 136/2025-MPL-GDS-SGESyDS, el Sub Gerente de Educación, Salud y Desarrollo Social, en atención a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 003/2025-MPL, solicita se gestione ante la instancia correspondiente la emisión de la Resolución y/o Decreto de Alcaldía que disponga:

1. La conformación del Comité Electoral, responsable de organizar, conducir y supervisar el desarrollo del proceso electoral. Conforme al reglamento aprobado se propone la siguiente integración:
 - **Presidencia:** Coordinador de la Unidad Funcional de DEMUNA - Gerencia de Desarrollo Social
 - **Secretaría:** Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
 - **Vocal:** Coordinador de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales.
2. La publicación del cronograma electoral aprobado.

Que, a través del Proveedor N° 258/2025-MPL-A de fecha 12 de mayo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque remite al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la documentación para conocimiento y proyección del documento correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001/2025-MPL-A PÁG. 02



Por lo anteriormente expuesto, estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20°, la cual señala que es atribución del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, PERIODO 2025, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE	COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE DEMUNA – GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
VOCAL	COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE NIÑEZ, JUVENTUD Y ORGANIZACIONES SOCIALES

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR para el día 05 de junio del 2025, de 8:30 am hasta las 13:00pm a las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, para el periodo 2025 – 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO

RECIBIDO 15 MAY 2025